

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38795** MADRID

El Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 290/2014, con N.I.G. 2807900220140049089 por auto de 17 de octubre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario abreviado a la deudora D.ª Susana Valero González, con N.I.F. 8928693-R, y con domicilio en la C/ Sierra de Guadarrama, 48, 28939 Arroyomolinos, Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la administradora concursal D.ª Begoña Lucas Arenales, calle Serrano, 63, escalera Castellana, 1.º izquierda, Madrid, y en el correo electrónico [blucas@bufetemarin.es](mailto:blucas@bufetemarin.es).

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 23 de octubre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140053608-1